

## **Resolución de 25 de agosto de 2025 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. (CDTI), de declaración de disponibilidad de crédito en las convocatorias para el año 2025 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas al "Programa Neotec" y al "Programa Misiones de Ciencia e Innovación", en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027**

Con fechas 6 y 24 de mayo de 2025 se publicaron en el Boletín Oficial del Estado los extractos de las Resoluciones de 30 de abril y 22 de mayo de 2025 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. (CDTI), por las que se aprueban, respectivamente, las convocatorias para el año 2025 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas al "Programa Neotec" y al "Programa Misiones de Ciencia e Innovación", en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

Ambas convocatorias prevén la posibilidad de incrementar el presupuesto disponible cuando, como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 58.2.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se produzca un aumento del crédito disponible antes de la concesión de las ayudas.

Así, la Resolución de 30 de abril de 2025 establece que se podrá incrementar el presupuesto de la convocatoria, con una dotación inicial máxima de 20.000.000 euros, con una cuantía adicional de hasta 20.000.000 euros. De esta cuantía adicional se podrá reservar una parte o, incluso, la totalidad para financiar propuestas en áreas tecnológicas concretas en el caso de que la disponibilidad de crédito adicional así lo indique (artículos 5.3 y 5.4)

Por su parte, la Resolución de 22 de mayo de 2025 prevé la posibilidad de incrementar el presupuesto de la convocatoria, de 60.000.000 euros, con una cuantía adicional de hasta 80.000.000 euros. De esta cuantía adicional se podrá reservar una parte o, incluso, la totalidad para financiar propuestas en misiones o retos concretos en el caso de que la disponibilidad de crédito adicional así lo indique (artículos 4.3 y 4.4).

En ambos casos, la efectividad de la referida cuantía adicional está condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas.

El 22 de abril de 2025, el Gobierno presentó el Plan Industrial y Tecnológico para la Seguridad y la Defensa como la respuesta de España a un contexto internacional marcado por la creciente beligerancia rusa, la aparición de nuevas amenazas híbridas, y el replanteamiento de la alianza atlántica. Supone un reflejo claro de su firme compromiso con la seguridad de la ciudadanía, el progreso tecnológico del país y el avance del proyecto europeo.

La innovación ocupa un papel relevante en el Plan, ya que no solo fortalece las capacidades militares del país, sino que también impulsa de forma decisiva la transformación del tejido productivo nacional, a través del desarrollo de



tecnologías de doble uso —aquellas que pueden aplicarse tanto en el ámbito civil como en el militar—.

El Plan incluye referencias explícitas al CDTI, asignándole un papel clave en la financiación de proyectos de I+D+i orientados a reforzar la autonomía estratégica de España en materia de defensa.

En consonancia con lo anterior, los Presupuestos Generales del Estado de 2023, prorrogados para 2025, incluyen la siguiente partida presupuestaria:

<u>Concepto</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
28.08.467C.74927	Al CDTI para subvenciones dentro del Plan Industrial y Tecnológico para la Seguridad y la Defensa	150.000.000 €

Mediante orden ministerial de fecha 9 de julio de 2025 se acordó la transferencia al CDTI de este importe para la concesión de subvenciones en el marco del Plan Industrial y Tecnológico para la Seguridad y Defensa a través de las convocatorias del año 2025 de los programas Cervera Centros, Misiones y Neotec, debiendo destinarse tales fondos a las áreas tecnológicas, misiones y/o retos concretos previstos en dicha orden.

Como consecuencia de las circunstancias señaladas, se ha producido un aumento del crédito disponible en las convocatorias de los programas Misiones y Neotec antes de la concesión de las ayudas, concurriendo el supuesto previsto en el artículo 58.2.a), apartado 4º, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, por lo que procede la declaración de disponibilidad del crédito.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003,

## RESUELVO

**PRIMERO.** PROGRAMA NEOTEC. Declarar la disponibilidad de crédito por importe de 20.000.000 euros como cuantía adicional efectiva para la convocatoria del año 2025 del Programa Neotec, con cargo a la partida presupuestaria 28.08.467C.74927, y la subsiguiente ampliación del presupuesto de la convocatoria.

Esta cuantía adicional deberá destinarse en su totalidad a la financiación de áreas tecnológicas de uso dual, vinculadas a la Estrategia de Tecnología e Innovación para la Defensa (ETID). Se requerirá a los solicitantes información al respecto.



**SEGUNDO.** PROGRAMA MISIONES CIENCIA E INNOVACION. Declarar la disponibilidad de crédito por importe de 80.000.000 euros como cuantía adicional efectiva para la convocatoria del año 2025 del Programa Misiones de Ciencia e Innovación, con cargo a la partida 28.08.467C.74927, y la subsiguiente ampliación del presupuesto de la convocatoria.

Esta cuantía adicional se destinará en su totalidad a la financiación de proyectos encuadrados en la misión "Capacitación para la autonomía estratégica en seguridad y defensa".

La reserva presupuestaria mínima prevista para esta misión en el artículo 4.2 de la convocatoria deberá entenderse referida al presupuesto total de la convocatoria. En consecuencia, el presupuesto de la referida misión asciende a 80.000.000 €.

La presente declaración de créditos disponibles se publicará en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

La Presidenta del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E.

Teresa Riesgo Alcaide

